

Artículo Cuadragésimo Tercero.- Disponer que la presente resolución surta efectos a partir del 09 de marzo de 2020.

Artículo Cuadragésimo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Corte Suprema de Justicia, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Moquegua, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina Técnica de Implementación del nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1860512-2

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 459-2020-MP-FN

Lima, 28 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4725-2018-MP-FN, de fecha 31 de diciembre de 2018, se nombró al abogado Jhonatan Jesús Solano Rojas, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Pucallpa.

Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Organización y Funciones, la Fiscal de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.

Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto en el oficio N° 546-2020-MP-FN-OCE-FEDTID, cursado por la abogada Isabel Edi Galván Calle, Jefa de la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, y conforme a las prerrogativas de la titular del Ministerio Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Jhonatan Jesús Solano Rojas, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Pucallpa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4 7 2 5 - 2 0 1 8 - M P - F N , de fecha 31 de diciembre de 2018; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, Coordinadora del Despacho de la Fiscal de la Nación, ante la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos, Gerencia General, Oficina General de

Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1860512-3

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Designan Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000034-2020/JNAC/RENIEC

Lima, 28 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorando N° 000494-2020/GPP/RENIEC (12FEB2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000017-2020/GTH/SGPS/RENIEC (14FEB2020) de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, el Memorando N° 000297-2020/GTH/RENIEC (27FEB2020) de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000245-2013/JNAC/RENIEC (31JUL2013), se designó al señor VÍCTOR CARLOS FELIPE ALCAZAR RUEDA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Asistencia Técnica Operativa de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, a través del Memorando del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha considerado pertinente designar al señor VÍCTOR CARLOS FELIPE ALCAZAR RUEDA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, en virtud a lo antes esgrimido, la Gerencia de Talento Humano, con el Memorando de Vistos, comunica por encargo de la Jefatura Nacional, la conclusión de designación del servidor VÍCTOR CARLOS FELIPE ALCAZAR RUEDA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Asistencia Técnica Operativa de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, considerando como último día de prestación de labores en dicho cargo el 29 de febrero de 2020;

Que, estando a lo expuesto en el párrafo que precede, el señor VÍCTOR CARLOS FELIPE ALCAZAR RUEDA, Sub Gerente de Asistencia Técnica Operativa de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, deberá hacer entrega de los bienes asignados, trabajos encomendados pendientes de atención y acervo